



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	TATIANA CELINA SIERRA PACHECO.
DEMANDADO	OSCAR ALBERTO ZEA CAÑAS.
RADICADO	20001-31-10-003-2024-00056-00.

Estudiada la demanda de la referencia promovida por la representante legal de menor, se observa que reúne los requisitos del artículo 82 y s.s. del C. G. del P., en consecuencia, se ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: IMPRIMIR el trámite del proceso verbal sumario (art. 391 y 392 ibídem).

SEGUNDO: NOTIFICAR este proveído al demandado OSCAR ALBERTO ZEA CAÑAS y correrle el traslado de la demanda y sus anexos, por el término de diez (10) para que ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto al señor Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia del ICBF adscritos a este Juzgado.

CUARTO: OFICIAR a la caja de sueldo de la policía nacional (CASUR) para que certifique el valor de la pensión mensual que devenga el señor OSCAR ALBERTO ZEA CAÑAS identificado con cedula de ciudadanía No. 72.429.128 luego de las deducciones de ley. Librese el oficio respectivo.



RADICADO: 20001-31-10-003-2024-056-00.

QUINTO: TENER a la señora TATIANA CELINA SIERRA PACHECO, como representante legal del menor JUAN CAMILO ZEA SIERRA.

SEXTO: ADVERTIR a las partes, al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en el asunto, sobre la obligación que poseen según el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

OEM

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22fcb6dc7dd341698f892e0817d2add3b7192d100c94898815ad749d224101c3**

Documento generado en 15/02/2024 08:18:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>